

DOCUMENTO 3.5.

V. DOCUMENTACION GRAFICA

El proyecto deberá presentar una documentación gráfica que permita conocer adecuadamente el bien mueble afectado mediante la representación o reproducción a escala del conjunto y detalle de los elementos más representativos que integran el bien mueble, determinando su forma y dimensiones con la acotación clara y precisa para que no sea necesario realizar medición alguna sobre ellos. Se utilizarán las escalas convenientes para la mejor definición del proyecto y como norma general las siguientes:

- A) Plano general (escala 1:200)
Emplazamiento del bien mueble en el inmueble (en su caso)
- B) Estado actual del bien mueble (plantas, alzados y secciones a escala 1:25/1:50)
Ofrecerá una documentación lo suficientemente amplia e informativa que permita conocer el estado actual del bien mueble, detallándose la zona sobre la que se pretende actuar y los daños de cada elemento.
 - Pinturas (de caballata y mural), esculturas (de maderas, piedras, barro, etc.) y elementos cerámicos
 - Fotografías con escala y planos de las secciones del soporte, en su caso, (escala 1:5/1:10)
 - Arquitectura lignaria (retablos, silleras de coro, etc.) arquitectura de plata (andas procesionales), rejas y artesonados
 - Planos de alzados y secciones horizontales y verticales (escala 1:25/1:50)
 - Mobiliario artístico
 - Planos de alzados, planta y secciones (escala 1:10/1:5)
 - Mueblaria
 - Planos de planta (escala 1:20), secciones y detalles (escala 1:5)
 - Instrumentos musicales. Fotografía con escala o planos de planta, alzados y secciones (escala 1:25 para Organos de pequeñas dimensiones a escala 1:50 para los de mayor tamaño)
 - Objetos textiles
 - Fotografías con escala y planos de planta (escala 1:10), secciones y detalles (escala 1:2)
 - Vidrieras y objetos vitreos
 - Fotografía con escala o planos de planta y alzados (escala 1:10/ 1:5)
 - El patrimonio documental, las piezas de platería y metalistería, los objetos técnicos, industriales y de soportes orgánicos, así como los objetos etnográficos no contemplados en los apartados anteriores
 - Fotografías con escala
- B) Planos y gráficos a escala de la propuesta de actuación con las normas expuestas en el apartado anterior

Memoria explicativa de las medidas preventivas que se consideren convenientes previa a la actuación, así como determinación de la metodología de campo y de laboratorio que se seguirá en la misma.

4) Valoración económica (Documento 4.4.)

Presupuesto desglosado con determinación por capítulos de la fase de campo y de laboratorio. Igualmente deberán marcarse las prioridades dentro de dicho presupuesto.

5) Documentación planimétrica (Documento 4.5.)

El proyecto irá completado con una documentación planimétrica a escala 1:100 de la situación del yacimiento y de la delimitación de la zona a intervenir con grafiado de la propuesta de actuación.

6) Documentación fotográfica (Documento 4.6.)

Para completar la documentación gráfica, se adjuntará 1 fotografía de la vista general del terreno y 1-5 fotografías de sus elementos más representativos. Estas fotografías serán en color, tendrán unas dimensiones de 13 x 18 cms. e irán montadas en soporte tamaño A-4.

DOCUMENTO 4.1.

I. MEMORIA HISTORICA	
1. LOCALIZACION DE LOS TERRENOS	
TERMINO MUNICIPAL	PROVINCIA
2. CRONOLOGIA DEL YACIMIENTO	
3. ANTECEDENTES HISTORICOS Y ARQUEOLOGICOS	

ANEXO IV
ARQUEOLOGIA

Las colectitudes para la realización de las actividades contempladas en el apartado e) del artículo 3 deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

A) Documento acreditativo de la situación legal del bien, así como autorización del propietario de los terrenos para llevar a cabo la actuación arqueológica.

B) Proyecto.

1) Memoria histórica (Documento 4.1.)

Resumen donde se especifique la localización de los terrenos, la cronología del yacimiento objeto de estudio y los antecedentes históricos y arqueológicos del mismo.

2) Diagnóstico del estado del yacimiento (Documento 4.2.)

El proyecto presentará un sucinto análisis del estado de conservación de los restos arqueológicos existentes e igualmente se realizará un informe previo de los restos arqueológicos que prontamente pudiesen aparecer en el transcurso de la intervención.

3) Propuesta de intervención (Documento 4.3.)

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 7 de marzo de 1989, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Universidad, a don Carlos Camacho Peñalosa.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 16 de junio de 1988 (BOE del 23.6.88) y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado en uso de las atribuciones conferidos por el artº.

42 de la Ley 11/1983 de 25 de agosto de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le corresponden a:

D. Carlos Camacho Peñalosa, en el área de conocimiento de Teoría de la Señal y Comunicaciones, adscrita al Departamento de Ingeniería Eléctrica y Tecnología Electrónica.

Málaga, 7 de marzo de 1989.- El Rector, José María Martín Delgado.

RESOLUCION de 15 de marzo de 1989, de la Universidad de Málaga, por lo que se nombra Catedrático de Universidad, a don Alfonso Carlos Gago Bohórquez.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 16 de junio de 1988 (BOE del 23.6.88) y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artº 42 de la Ley 11/1983 de 25 de agosto, ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les corresponden a:

D. Alfonso Carlos Gago Bohórquez, en el área de conocimiento de Electrónica, adscrita al Departamento de Ingeniería y Ciencias de la Computación.

Málaga, 15 de marzo de 1989.- El Rector, José María Martín Delgado.

RESOLUCION de 17 de marzo de 1989, de la Universidad de Málaga, por lo que se nombran Profesores Titulares de Universidad, a don Víctor Fernández Pastor y a don Juan Antonio Rodríguez Ruiz y Profesor Titular de Escuela Universitaria a don José Luis Leal Ruperto.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 1 de junio de 1989 (BOE del 24.6.89) y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designados para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artº 42 de la Ley 11/1983 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les corresponden o:

PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

D. Víctor Fernández Pastor, en el área de conocimiento de Fisiología, adscrita al Departamento de Farmacología, Fisiología y Pediatría.

D. Juan Antonio Rodríguez Ruiz, en el área de conocimiento de Química Física, adscrita al Departamento de Química Física.

PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

D. José Luis Leal Ruperto, en el área de conocimiento de Matemática Aplicada, adscrita al Departamento de Matemática Aplicada, Estadística e Investigación Operativa y Análisis Matemático.

Málaga, 17 de marzo de 1989.- El Rector, José María Martín Delgado.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 16 de marzo de 1989, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes entre Profesores de los Cuerpos de Conservatorios Superiores de Música, Declamación y Escuelas Superiores de Canto.

Ilmo. Sr.:

De conformidad con lo establecido en la Orden de 27 de octubre de 1988 (BOJA del 4 de noviembre) para la provisión de plazas vacantes en los cuerpos de Enseñanzas Medias y Artísticas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería ha tenido a bien disponer:

Primero. Adjudicar destino en virtud de concurso de traslados a los profesores de los Cuerpos de Conservatorios de Música, Declamación y Escuelas Superiores de Canto que han participado por los apartados 7, 8 y 9 de la base primera de lo Convocatorio y que figuran en el Anexo II a esta Orden, en las localidades que en el mismo se especifican.

Segundo. Adjudicar destino en virtud del concurso de traslados a los Cuerpos citados en el apartado anterior y que han participado por la base cuarta de la convocatoria y que figuran en el IV o esta Orden, en las localidades que en el mismo se especifican.

Tercero. Los destinos adjudicados por la presente Orden a los profesores interinos en prácticas quedarán condicionados a sus nombramientos como funcionarios de carrera.

Cuarto. Los interesados tomarán posesión de los destinos que se les adjudican por la presente Orden, en la fecha que se determine, mediante las normas que rijan el comienzo del curso 89/90.

La referida toma de posesión surtirá efectos económicos de 1 de octubre de 1989. A las únicas efectos de participación en Concurso de Traslados como consortes de funcionarios de otros Cuerpos docentes, las tomas de posesión padrán tomar efectos de 1 de septiembre de 1989.

Quinto. Las Profesores participantes en este Concurso de Traslados que hayan presentado documentación para la demostración de méritos alegados, podrán retirarlo por sí o por persona debidamente autorizada, en la Sección de Provisión de plazas de Profesorada de Enseñanzas Especiales, Avda. República Argentina, nº 23-6ª planta, Sevilla: 41011, en el plazo de un mes a partir de la finalización del plazo contemplado en el último apartado de esta Orden.

Sexto. Se autoriza a la Dirección General de Personal a dictar las normas necesarias para el cumplimiento de lo previsto en el apartado 4 de la Base cuarta de la Orden de 27 de octubre de 1988.

Séptimo. Contra la presente Orden, los interesados podrán interponer ante esta Consejería, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, de acuerdo con lo establecido en el Art. 126 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 16 de marzo de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O I

T IRNO VOLUNTARIO

CATEDRATICOS DE CONSERVATORIOS

GRILLO TORRES, Mª PAZ - 18'44 puntos
A19EC210 ASIGNATURA: HISTORIA LITERATURA DRAMATICA - CONCEDIDO
Plaza de Origen: Escuela Superior Arte Dramático y Danza de Madrid
Plaza Obtenida: Escuela Superior Arte Dramático y Danza de Sevilla

PROFESORES ESPECIALES DE CONSERVATORIOS

GONZALEZ PASTOR, FRANCISCO - 13'20 puntos
2505646613A0533 ASIGNATURA: COMPOSICION Y FORMAS MUSICALES - CONCEDIDO
Plaza de Origen: Conservatorio Superior de Música de Córdoba
Plaza Obtenida: Conservatorio Superior de Música de Granada

PROFESORES AUXILIARES DE CONSERVATORIOS

LOPEZ SERRANO, ANTONIO - 36'54 puntos
A20EC316 ASIGNATURA: PIANO - CONCEDIDO
Plaza de Origen: Conservatorio Superior de Música de Córdoba
Plaza Obtenida: Conservatorio Elemental de Música de Priego (CO)

ZARZUELA PAREDES, ANGEL - 19'70 puntos
3201936246 ASIGNATURA: PIANO - CONCEDIDO
Plaza de Origen: Conservatorio Superior de Música de Madrid
Plaza Obtenida: Conservatorio Superior de Música de Granada

BRACHO CARMONA, FRANCISCO JAVIER - 19'25 puntos